



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Solicitante	Distribuidora Farmacéutica Roma S.A.
Garante	Brayan Stiven Rincón García
Radicado	05001 40 03 013 2020 00571 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1213
Asunto	Rechaza por no subsanar requisitos

Toda vez que no se subsanaron los requisitos indicados en el auto de inadmisión proferido el 2 de octubre de 2020, dentro del término otorgado y previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda **Ejecutiva** interpuesta por **Distribuidora Farmacéutica Roma S.A.** en contra de **Brayan Stiven Rincón García**, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de sus anexos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 212_ Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy OCTUBRE 21 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Radicado No. 05001 40 03 013 2020 00571 00

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba61b8f0cd888b17ac45cd653c7592d12cb628ce76cdb3833f8af4c7978ca99**

Documento generado en 20/10/2020 08:16:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>